Unidad Operativa de Contrataciones
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

CONTRATO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR MODALIDAD COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE FRAM Nº 98/2022.-

Entre la Municipalidad de Fram, domiciliada en el Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Lic. Carlos Daniel Tkachik, con Cédula de Identidad N° 1.332.937**, y la señora Nora Ch. de Segovia Secretaria Municipal con Cédula de Identidad N° 741 .643 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **Distribuidora Paraguay**, domiciliada en los Laureles e/ María de Canossas- ciudad de Cambyreta, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Rosa Mabel Capli de Carlson, con Cédula de Identidad N° 4.243.949, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Provisión de Almuerzo Escolar bajo la modalidad cocinando en las Instituciones Educativas del Distrito de Fram ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria en las Instituciones Educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 405 451.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 01/2022 convocado por la Municipalidad de Fram, según Resolución N° 0280/2022. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación de IM N° 389/2022 y Resolución de Adjudicación de la Junta Municipal Nº 92/2022.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
	Provisión de Almuerzo Escolar	*Paraguaya*	*Nacional*	*Ración*	*18.699*	*37.398*	*11.990*	*224.201.010*	*448.402.020*

Lic. Carlos Daniel Tkachik Stuja
Intendente Municipal
Fram - Itapua

Nora Ch. de Segovia
Secretaria General

Distribuidora Paraguay
Centro de Comercio y Logística
RUC: 4243949 - 3 - Encarnación - Py

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: **448.402.020 (Cuatrocientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos dos mil veinte) ,** con una **cantidad mínima de 18.699 raciones y una cantidad máxima de 37.398 raciones,** monto sujeto a reajustes .-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo , y hasta el 31 de Diciembre del 2022

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes Instituciones

NSTITUCIONES BENEFICIADAS - CON FUENTE DE FINANCIACION DEL 003 – FONACIDE

Código del Local	Código de la Institución	Nombre de la Institución Educativa	Cantidad de Beneficiarios	Dirección y Nº de Teléfono	Distrito	Nombre del Director/a	Fuente de Financiación
5076	0711009	**Esc. Bás. N° 2020 Otto Hahner**	40	Barrero Ñu	Fram	Prof. Celso Llano	003- FONACIDE
5069	0711002	Esc. Bás N° 1593 Mcal. Francisco S. López	21	Potrero Ybate	Fram	Prof. Félix Paredes	003- FONACIDE
5078	0711011	Esc. Bás N° 2022 Mcal. José Félix Estigarribia	27	Curupay	Fram	Prof. Teresa Paredes Rolin	003- FONACIDE
15052	0711014	Esc. Bás N° 742 Francisco de Borja	6	San Borja	Fram	Prof. Zunilda Sanabria	003- FONACIDE
15060	0711004	Esc. Bás N° 1596 Dr. Gaspar R. de Francia	15	Casoi	Fram	Prof. Rosa Ester Rios	003- FONACIDE
15069	0711013	Esc. Bás N° 2313 San Isidro Labrador	73	Calle H-9	Fram	Prof. Lina Isabel Aquino	003- FONACIDE
5070	0711003	Esc. Bás N° 530 Adela Speratti	45	Fuyi	Fram	Prof. Francisca Chamorro	003- FONACIDE
5073	0711006	Esc. Bás N° 1592 Domingo Martínez de Irala	23	Calle G-3-2	Fram	Prof. Edgar Fidelino Pedrozo	003- FONACIDE
5084	071 1017	Esc. Bás N° 10955 Vicente de Paul	8	San Borjita	Fram	Prof. Esmilce Ascona	003- FONACIDE
5069	0711002	Esc. Bás N° 271 Carlos A. López	212	Área Urbana	Fram	Prof. Mirta Martínez	003- FONACIDE
TOTAL.----------			470				

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **MUNICIPALIDAD DE FRAM.-**

Lic. Carlos Daniel Tkachik Sluja
Intendente Municipal
Fram - Itapua

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *David Trinidad*

Nora Ortiz de Segovia
Secretaria General

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato

Distribuidora
Paraguay
Centro de Comercio y Logística
RUC: 4243949-3 - Encarnación - Py.

Unidad Operativa de Contrataciones
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fram, República del Paraguay a los 28 días del mes de Junio del 2022.-

Nora Ch. de Segovia
Secretaria General

Lic. Carlos Daniel Tkachik
Intendente Municipal

Rosa Mabel Capli de Ortiz
Distribuidora Paraguay

Distribuidora Paraguay
Centro de Comercio y Logistica
RUC: 4243949 - 3 • Encarnación • Py.